



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR - SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora juez el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA adelantado por ALDO JOSE NAVARRO BARRIOS, por intermedio del doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES contra JAIDER POLANCO MENDOZA, con el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante donde solicita se reitere la medida cautelar decretada por este despacho contra el vehículo automotor marca MAZDA, Placas BAM 005, Color BLANCO LOTUS, Tipo AUTOMOVIL - SEDAN, Servicio: PARTICULAR; de propiedad del demandado JAIDER POLANCO MENDOZA. Ordene.


PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

AUTO No. 538.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL. - CHIRIGUANANA - CESAR - SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ALDO JOSE NAVARRO BARRIOS
ENDOSATARIA: Dr. ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES
DDO: JAIDER POLANCO MENDOZA
RDO: 20-178-40-89-001-2016-00279-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención a la solicitud que hace el memorialista, el despacho considera que no es procedente decretar o reiterar una nueva medida cautelar, pues la medida que fue decretada con antelación se encuentra vigente; lo que sí es dable en este caso es librar un nuevo oficio para requerir al Comandante de la Policía del Departamento del Cesar, con el fin de que haga efectiva la inmovilización del vehículo perseguido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Chiriguana, el 09 de Noviembre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 079.


El secretario: